MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 188 -2024-GM-MDP

Pachia, 12 de noviembre del 2024

VISTO:

Mediante Informe N°0655-2024-GDURI/GM/MDP de fecha 24 de setiembre del 0002024, el Informe N° 540-2024-JPA-OSLI/GM/MDP de fecha 26 de setiembre del 2024, la Carta n°011-2024-VCL-GDURI/EXTERNO/MDP de fecha 10 de octubre del 2024, la Carta N° 0028-2024-MAROVE, de fecha 31 de octubre del 2024, el Informe N°0735-2024-GDURI/GM/MDP de fecha 31 de octubre del 2024, el Informe N° 622-2024-JPA-OSLI/GM/MDP de fecha 08 de noviembre del 2024, el Informe N° 0424-2024-GPPR-GM/MDP de fecha 12 de noviembre del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Articulo 194° de la Constitución Política del estado peruano, Articulo II de Titulo Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto con numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley organica de municipalidades establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en concordancia con el articulo 43, que señalar "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que mediante, Directiva N°003-2013-MDP, "Directiva que norma la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Pachia".

Que mediante, Resolución de Contraloria N°432-2023-CG, que resuelve aprobar la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".

Que, mediante Informe N°655-2024-GDURI/GM/MDP, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, deriva el expediente técnico de la obra en mención para evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°0540-2024-OSLI/GM/MDP, de fecha de recepción 26 de setiembre del 2024, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la evaluación al expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones notifique al proyectista encargado de la elaboración del expediente a fin de absolver las observaciones encontradas.

Que, con CARTA N°011-2024-VCL-GDURI/EXTERNO/MDP, de fecha 10 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, notifica al proyectista las observaciones remitidas por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y solicita se realice el acondicionamiento del Expediente realizado a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL para la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

Que mediante, CARTA N°0028-2024-MAROVE, de fecha 31 de octubre del 2024, la Gerente de la empresa MAROVE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS E.I.R.L. encargada de la elaboración del expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" según O/S N°0036-2024, remite el Levantamiento de Observaciones notificadas por la entidad, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante INFORME N°735-2024-GDURI/GM/MDP de fecha de recepción 07 de noviembre del 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, remite el levantamiento de las observaciones alcanzadas por el proyectista encargado de la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 622-2024-JPA-OSLI/GM/MDP de fecha 08 de noviembre del 2024,de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDP, de la evaluación del contenido del expediente se identificaron modificaciones y un incremento del presupuesto inicial considerado para la ejecución de la obra, debido a la inclusión de partidas que consideran de acuerdo a los Análisis de Costos Unitarios, recursos de mano de obra como la contratación de personal profesional para la Seguridad y Salud en el trabajo e ingeniero de calidad, mientras que en los gastos generales se observó este alcanza el 15% del Costo Directo, esto con el fin de ajustar el expediente al personal clave mínimo requerido según la directiva vigente desde el 01 de junio del 2024, para la ejecución obras por administración directa.-

"6.6 Personal clave de la obra
Los puestos de personal clave para las obras que se ejecutan por administración directa comprenden a los siguientes profesionales: administrador de obra; residente; inspector o supervisor; ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; almacenero; asistente de obra; ingeniero de calidad; y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra. (...)"
Fuente:

DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°432-2023-CG

Verificado y evaluado el levantamiento de las observaciones realizadas al expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", se encontró un incremento en el monto del presupuesto inicial de dicho expediente, el cual obedece a la actualización del mismo según lo señalado a través de la directiva vigente que rige la ejecución de obras por administración directa a partir del 01 de Junio del 2024, cuyo monto asciende a la suma de S/ 320,398.94 (Trescientos Veinte Mil Trescientos Noventa y Ocho con 94/100 soles), el cual incluye Costo directo, gastos generales, gastos de estudio, supervisión, liquidación, organización y gestión del proyecto, según el siguiente detalle.

Descripcion Sub presupuesto		*Costo Directo*
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DO		243,732.44
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		243,732.44
	Mano de Obra	61,760.86
	Materiales	127,734.02
	Equipo	54,237.46
COSTO DIRECTO		243,732.44
GASTOS GENERALES (15.00%)		36,567.95
PRESUPUESTO DE OBRA		280,300.39
GASTOS DE ESTUDIOS (1.79%)		5,000.00
GASTOS DE SUPERVISION (6.48%)		18,174.28
GASTOS DE LIQUIDACION(3.06%)		8,572.27
GASTOS DE ORGANIZACION Y GESTION DEL PROYECTO (2.69%)		8,352.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		320,398.94

La Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, luego de haber evaluado el contenido del expediente tecnico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones a través de la documentación de la referencia, a través de la presente hago de manifiesto que las observaciones realizadas a dicho expediente se encuentran SUBSANADAS y se ajustan a lo dispuesto mediante la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL aprobada mediante Resolución de Contraloria N°423-2023-CG para la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

Que, mediante Informe N° 0424-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, habiendo evaluado el estado presupuestario de la entidad a nivel de fuente de financiamiento, rubro, categoría y genérica de gasto, se otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a la siguiente cadena programática funcional:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROGRAMA	: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PRODUCTO	: 2565526 MEJ. Y AMP. DEL SIST. DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOC. DE VIV. MARISCAL DOMINGO NIETO DISTRITO DE PACHIA, TACNA, TACNA
ACTIVIDAD	: 4000050 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
FUNCIÓN	: 18 SANEAMIENTO
DIV. FUNCIONAL	: 040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	: 0088 SANEAMIENTO URBANO
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON. SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES MONTO
TOTAL	: S/ 320,398.94

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP, de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de la obra denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N°2565526,por un monto de ejecución de S/ 320,398.94 (Trescientos Veinte Mil Trescientos Noventa y Ocho con 94/100 soles), por un plazo de ejecución de 75 días calendario por la modalidad de administración directa, en mérito a lo expresado en el informe en mención, expediente técnico que se adjunta en anexo y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, realizar las modificaciones presupuestales que se requiera para el cumplimiento de la presente resolucion.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el presente Acto Resolutivo sea notificado a la parte interesada y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Pachia, a efecto que se proceda a su ejecución.

ARTICULO CUARTO ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General, la publicacion de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GPPR; GAJ; GDURI, OSLI.